

# LA PLANIFICACIÓN ES UN DERECHO FUNDAMENTAL

---

*Está garantizada constitucionalmente en el marco de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer*



## ES OBLIGACIÓN INTERNACIONAL DEL ESTADO

*Garantizar que las mujeres tengan los medios para decidir libre y responsablemente sobre la maternidad, de acuerdo con la Convención contra la Discriminación de la Mujer (CEDAW).*



## LA CORTE CONSTITUCIONAL HA AMPARADO EL DERECHO DE LAS MUJERES

*A acceder a programas de información, prevención, y garantía de elección y acceso a los métodos de planificación (Sentencias T-732 de 2009 y T-665 de 2017)*



## NIÑAS Y ADOLESCENTES

*Son titulares especiales del derecho a planificar, en el marco del Código de Infancia y Adolescencia y la Ley 1622 de 2013. Esto implica acceder a servicios de educación sexual y salud sexual y reproductiva*



## PLANIFICAR MATERIALIZA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

*Que es un derecho fundamental según el artículo 16 de la Constitución Política de Colombia. La planificación es decisión libre y consentida de la mujer. Así como no puede prohibirse, tampoco puede imponerse.*



## ES EXIGIBLE JUDICIALMENTE

*Como Derecho Fundamental, los métodos de planificación pueden garantizarse a través de la acción de tutela*